

22221 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para la ejecución de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de desagüe del río Francolí.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el día 4 de octubre de 1999, un Convenio de encomienda de gestión para la ejecución de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de desagüe del río Francolí en el puerto de Tarragona, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Secretario general Técnico, Carlos Vázquez Cobos.

ANEXO

Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña para la ejecución de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de desagüe del río Francolí en el puerto de Tarragona

Barcelona, 4 de octubre de 1999.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo,

De otra, el honorable señor don Pere Macias y Arau, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña,

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación con que actúan y la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que en cumplimiento del Real Decreto 2646/1985, de 27 de diciembre, se traspasaron funciones y servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de obras hidráulicas, y que mediante el Convenio de 27 de diciembre de 1985 se establece que las obras de reconstrucción del proyecto de desagüe del río Francolí en el puerto de Tarragona, a través de la dársena de varadero, van a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo importe se estimaba en 1.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que en ejecución del Convenio citado, en fecha 30 de julio de 1998, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas aprobó el proyecto citado por un importe de 3.777.000.000 de pesetas.

Por todo lo expuesto las partes,

ACUERDAN

Primero.—El Ministerio de Medio Ambiente, que es la Administración actuante, asume el pago de las indemnizaciones por las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de desagüe del río Francolí en el Puerto de Tarragona mediante la dársena de varadero, por la reposición de los servicios y por el rescate de las concesiones demaniales de la zona del puerto de Tarragona.

Segundo.—El Ministerio de Medio Ambiente, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de eficacia, encomienda al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña la realización de

las actividades de carácter material y técnico que suponga la tramitación de los expedientes expropiatorios de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del citado proyecto, de reposición de servicios y de rescate de las concesiones demaniales en la zona del puerto de Tarragona.

Tercero.—Esta encomienda de gestión no comporta cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, por tanto es responsabilidad de quien encomienda dictar los actos o de las resoluciones de carácter jurídico necesarios en la actividad material objeto de encomienda.

Cuarto.—En virtud del principio de eficacia que motiva esta encomienda de gestión, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña remitirá, con la máxima urgencia posible, todas las actuaciones en que sea necesaria la intervención del Ministerio.

Quinto.—Una vez finalizados los expedientes, se remitirán en un plazo de diez días, con el informe de valoración de los servicios técnicos correspondientes, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas para que sea abonado el importe correspondiente por el Ministerio de Medio Ambiente.

Sexto.—Esta encomienda de gestión entrará en vigor a partir de la fecha en que se firme y tendrá vigencia hasta que se acaben los expedientes expropiatorios y de rescate. Será motivo de resolución el incumplimiento de las partes de los pactos acordados.

Séptimo.—Para cualquier cuestión litigiosa sobre interpretación, cumplimiento y efectos de este Convenio será competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio en dos ejemplares, con el mismo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Pere Macias i Arau.

BANCO DE ESPAÑA

22222 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de noviembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0336	dólares USA.
1 euro =	109,42	yenes japoneses.
1 euro =	328,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4371	coronas danesas.
1 euro =	8,6430	coronas suecas.
1 euro =	0,63690	libras esterlinas.
1 euro =	8,1925	coronas noruegas.
1 euro =	36,340	coronas checas.
1 euro =	0,57773	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,91	forints húngaros.
1 euro =	4,4040	zlotys polacos.
1 euro =	196,9825	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6047	francos suizos.
1 euro =	1,5150	dólares canadienses.
1 euro =	1,6076	dólares australianos.
1 euro =	1,9927	dólares neozelandeses.

Madrid, 16 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.